



Municipalidad de Lobos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

LOBOS, Abril 14 de 1983

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la Obra de Iluminación Pública a Gas de Mercurio, a realizarse en las siguientes arterias:

- Calle Necochea e/ F.J.Díaz y Ruta Nacional 205
- Calle Balcarce e/ F.J.Díaz y Constitución
- Calle Salgado e/F.J.Díaz y Ruta Nacional 205
- 9 de Julio e/ Mastropietro y Constitución
- Calle Hiriart e/ Mastropietro y Constitución
- Calle Rauch e/ Mastropietro y Constitución
- Calle Magdalena e/ Salgado y Mitre
- Calle Lobería e/ Salgado y Mitre
- Calle Ranchos e/ Salgado y Mitre
- Calle Matanza e/ Salgado y Mitre
- Calle L. de Zamora e/ Salgado y Mitre
- Mar Chiquita e/ Salgado y Mitre
- Calle Constitución e/ Salgado y Mitre

ARTICULO 2º.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el art. 9º - inc. a - de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º.- El prorrato de la obra se hará por el sistema de frente, según el art. 68 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 4º.- Cómplase, registrese, publíquese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA SECRETARIO TECNICO

ORDENANZA Nº 751